



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 478/2018

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República determina: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo";

Que, el artículo 96 del Reglamento de Régimen Académico establece: Las unidades académicas o similares de las universidades y escuelas politécnicas que requieren aprobación del Consejo de Educación Superior para su creación, suspensión o clausura según lo indica el artículo 169 literal i) de la LOES, son las facultades y otras instancias académicas de similar jerarquía, así como los institutos o centros de investigación, cuyas atribuciones académicas y administrativas impliquen un nivel de desconcentración en la gestión institucional.

Que, el art. 18 del Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador dispone: Las instituciones de educación superior deberán expedir los títulos profesionales en estricta observancia a la nomenclatura de títulos profesionales según nivel de formación que consta en el anexo, integrado al presente Reglamento.

Anexo a) CODIFICACIÓN DE LOS CAMPOS DEL CONOCIMIENTO. - Se ha utilizado como referencia la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE), de acuerdo a lo que se propone:

CAMPO AMPLIO		CAMPO ESPECÍFICO		CAMPO DETALLADO	
6	Tecnologías de la información y comunicación (TIC)	1	Tecnologías de la información y comunicación (TIC)	81	Sistemas de la información.
7	Ingeniería, industria y construcción.	3	Arquitectura y construcción.	2	Construcción e ingeniería civil.

Que el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24, establece: o) Aprobar las recomendaciones del nivel asesor de la Universidad, los distributivos académicos de las Unidades Académicas y los modelos: educativo, pedagógico y curricular; así como los planes, programas y proyectos para el funcionamiento de las Unidades Académicas, sus carreras y/o modalidades de estudio de la Universidad;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 478/2018

Que, el literal cc) del Art. 24 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece los deberes y atribuciones del Consejo Universitario, entre ellos, “Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable”;

Que, con oficio N° UTMACH-UAIC-S-2018-008-OF, de fecha 15 de enero de 2018 suscrito por el Abg. Lenin Erazo Bermeo Secretario Abogado de la Unidad Académica de Ingeniería Civil remite Resolución No. CD-UAIC-005-2018, adoptada en Sesión Ordinaria por el Consejo Directivo, de fecha 12 de enero de 2018, la cual en su parte resolutive expresa:

“I.- Acoger la sugerencia del cambio de nombre de la Unidad Académica de Ingeniería Civil a UNIDAD ACÁDEMICA DE CIENCIAS E INGENIERÍA, debido a que aúna a las carreras existentes y abre todo un campo de posibilidades para nuevos diseños de carreras de pregrado y posgrado en el futuro.

PRIMERO: Trasladar la presente resolución al señor Rector, para que por su intermedio se dé el trámite correspondiente de ley, adjuntando copia del expediente.

SEGUNDO: Hasta que se apruebe el cambio de denominación de la Unidad Académica, se seguirá laborando con el nombre actual.

II.- REGÍSTRESE: La presente Resolución en el Acta y archivo correspondiente”.

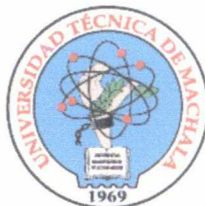
Que, con oficio N° UTMACH-PG-2018-103-OF, de fecha 8 de febrero de 2018 suscrito por el Abg. Stalin Rodríguez Pérez, Procurador General Subrogante de la Universidad Técnica de Machala el cual en su pronunciamiento indica:

“De lo anteriormente expuesto, la Procuraduría recomienda que la denominación sugerida por el Consejo Directivo de la Unidad Académica de Ingeniería Civil sea establecida acorde al anexo a) del Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador”.

Que, con oficio N° UTMACH-DACD-2018-299-OF, de fecha 26 de julio de 2018 suscrito por la Lic. Gisela León García Directora Académica de la Universidad Técnica de Machala el cual adjunta informe sobre gestión de cambio de nombre de la Unidad Académica de Ingeniería Civil en cual en los resultados indica:

“La denominación actual de la mencionada Unidad Académica está acorde al Estatuto de la UTMACH y demás normativa legal vigente.

Con base en lo antes mencionado esta Dirección sugiere considerar la solicitud de la Unidad Académica de Ingeniería Civil cuando se actualice la estructura institucional, tomando en cuenta el pronunciamiento que al respecto ha emitido el Procurador General”.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 478/2018

Que, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Académico Superior,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - AVOCAR CONOCIMIENTO DEL OFICIO N° UTMACH-UAIC-S-2018-008-OF SUSCRITO POR EL ABG. LENÍN ERAZO BERMEO SECRETARIO ABOGADO DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE INGENIERÍA CIVIL Y NO TRATAR EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE INGENIERÍA CIVIL, HASTA QUE SE REFORME EL ESTATUTO INSTITUCIONAL.

DISPOSICIÓN GENERAL.-

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico

TERCERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

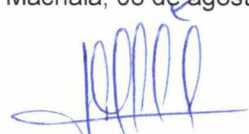
CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ingeniería Civil.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a Procuraduría General de la UTMACH.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 8 de agosto de 2018.

Machala, 08 de agosto de 2018.


Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH